

## “LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y SUS DIFERENTES DENOMINACIONES”

La Legitimación de Capitales, es un delito transnacional y cambia de nombre de acuerdo a la legislación de cada país. Entre sus principales denominaciones en los países de Sur América tenemos; Venezuela (Legitimación de Capitales), Argentina (Lavado de Activos), Bolivia (Legitimación de ganancias Ilícitas), Brasil (Lavado de Bienes, Derechos y Valores), Chile (Lavado de Dinero) y si vamos un poco mas lejos tenemos México (Operaciones con recursos de procedencia Ilícita) y Estados Unidos (Lavado de Dinero), estas diversas denominaciones permiten enmarcar el mismo delito y unificar criterios para su combate.



Las diferentes términos utilizados, son producto de las características propias de la legislación de cada país, sin embargo debemos indicar que el origen de la palabra “Lavado”, que es la mas utilizada a nivel mundial, surge en los Estados Unidos, en los años 20, cuando las mafias que operaban en territorio norteamericano, dirigidas en su mayoría por ciudadanos de origen italiano, utilizaban las redes o cadenas de lavanderías para ocultar el dinero producto de sus actividades delictivas, valiéndose del hecho que los pagos en las lavanderías se hacían en efectivo, les permitía ocultar el dinero de delitos como: extorsión, trafico de armas y la prostitución, con el dinero de origen legal, sin levantar sospechas. Otra denominación muy conocida es la de “Blanqueo”, la cual fue utilizada judicialmente en los Estados Unidos por primera vez en el año 1982, producto de la confiscación de dinero “blanqueado”, proveniente de la venta de cocaína colombiana.

El combate de este delito requiere del compromiso y la cooperación entre los países, esfuerzos que se han venido generando desde la Organización de las Naciones Unidas y sus países miembros, partiendo del cumplimiento de las medidas establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, así como las recomendaciones realizadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional y demás organismos internacionales vinculados al tema.

**¡En Venezuela, la Legitimación de Capitales es un delito contemplado en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo!**